



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **256**  
Proceso : Hipotecario  
Demandante (s) : Bancolombia  
Demandado (s) : Yhasmin Andrea Gutiérrez Cárdenas  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2017-00431-00**

La Unión Valle, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En escritos allegados electrónicamente, el apoderado de la parte demandante solicita el desglose de los documentos aportados con la demanda y que se programe cita para la entrega de los mismos, para lo cual allega el recibo de pago del arancel judicial; así mismo, solicita la expedición de los oficios de levantamiento de las medidas cautelares.

Al respecto, cabe precisar al profesional del derecho que, previo a fijar fecha para el aporte de expensas y el retiro de desglose, debe atender al requerimiento señalado en el numeral tercero del auto No. 3157 del 29 de noviembre de 2021, esto es, acreditar el saldo de las obligaciones a octubre de 2021. En lo que concierne a la solicitud de expedición de los oficios de levantamiento de medidas, se le indica al apoderado demandante que los mismos ya fueron elaborados y remitidos al correo electrónico de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rodanillo y al correo [notificacionesprometeo@aecea.co](mailto:notificacionesprometeo@aecea.co) el día 14 de diciembre del año 2021.

NOTIFÍQUESE,

**Firmado Por:**

**Juan Carlos Garcia Franco**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**La Union - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c8e93388095904168e25646be31171d1ce26bdca2717d75284c90b4dab3f829c**

Documento generado en 03/02/2022 03:09:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**